



COSCE

ELECCIONES A JUNTA DE GOBIERNO 2021

Según especifican los Estatutos de COSCE, en las próximas elecciones a Junta de Gobierno se renovarán los cargos que se citan a continuación y el proceso seguirá el siguiente calendario.

CALENDARIO ELECTORAL

14 de diciembre de 2020.

El Presidente de COSCE comunica a la Junta de Gobierno la convocatoria de elecciones.

21 de diciembre de 2020.

Se comunica a las Sociedades que se convocan elecciones, los requisitos de las candidaturas, el calendario electoral y qué cargos están sometidos estatutariamente a renovación. Se convoca Consejo General para la fecha de las elecciones.

La Presidenta realiza la convocatoria oficial a representantes y presidentes, con acceso al calendario y normas electorales.

Las candidaturas que opten a las elecciones deberán remitirse, por escrito y mediante correo electrónico, a la Secretaría Técnica de la Confederación, dirigidas a la Secretaria General de la COSCE.

31 de enero de 2021.

Finaliza el período de admisión de candidaturas.

18 de febrero de 2021.

Tras el examen preceptivo de las candidaturas, se proclaman las candidaturas válidas, que son comunicadas a los representantes y presidentes de las sociedades.

Se distribuye el orden del día del Consejo General.

23 de marzo de 2021 [martes].

Se procede a las elecciones, en el seno del Consejo General.

Tras el escrutinio, se proclaman las candidaturas ganadoras.

CARGOS SOMETIDOS A RENOVACIÓN

- Vicepresidencia
- Tesorería
- Vocalía Área 1: *Artes, Humanidades y Ciencias Sociales*
- Vocalía Área 3: *Ciencias de la Vida y de la Salud*
- Vocalía Área 5: *Ciencias y Tecnologías de los Materiales y de la Información y la Comunicación*



NORMAS ELECTORALES

Electores:

Podrán emitir su voto los representantes de las Sociedades numerarias de COSCE que se hayan comunicado a la Confederación y registrado como tales en las fichas que las sociedades poseen en la zona de acceso exclusivo “zona de sociedades” en el portal de COSCE.

Cada Sociedad numeraria tiene un derecho de voto que puede ejercer sobre todas y cada una de las candidaturas validadas.

Voto delegado:

Las sociedades podrán cambiar su representante ante la COSCE, con derecho a voto, hasta 24 horas antes del día del Consejo General. Un representante podrá representar a más de una sociedad, si es nombrado como tal y se comunica en plazo a la COSCE.

Candidaturas:

Podrán proponerse candidaturas con candidatos para uno, varios o los cinco cargos a renovación (un candidato distinto para cada cargo), teniendo en cuenta que las candidaturas a la Vicepresidencia y la Tesorería han de ser cerradas y bloqueadas. Todos los candidatos deberán ser socios en activo de alguna Sociedad numeraria miembro de COSCE.

Las candidaturas deberán ir, por tanto, acompañadas de los correspondientes documentos que certifiquen que cada uno de los candidatos presentados dispone del visto bueno de la Junta de Gobierno de la Sociedad numeraria a la que pertenece.

Requisitos de las candidaturas:

Las candidaturas a la Vicepresidencia y Tesorería deberán ser cerradas y bloqueadas, es decir, deberán incluir los nombres de los dos candidatos y los cargos respectivos a los que se presentan, sin que los votantes puedan seleccionar nombres de distintas candidaturas para esos cargos ni permutar los cargos dentro de una candidatura. Las candidaturas a vocales son unipersonales.

Presentación de candidaturas:

Las candidaturas que opten a las elecciones deberán presentarse por escrito mediante correo electrónico, dirigidas a la Secretaría General de la COSCE y enviadas a la dirección de la Secretaría Técnica. En el asunto debe figurar: “Elecciones COSCE 2021. Candidatura”

Sra. Secretaria General
Confederación de Sociedades Científicas de España
cosce@cosce.net

Material electoral:

Las candidaturas, una vez proclamadas válidas, podrán facilitar material informativo sobre su candidatura, que la secretaría técnica de COSCE distribuirá a los representantes de las sociedades.



TOMA DE POSESIÓN

Finalizado el recuento de votos realizado inmediatamente tras la votación, se proclamarán los ganadores como cargos electos.

Su toma de posesión se realizará en la primera reunión de Junta que se convoque. Hasta la toma de posesión seguirán en sus cargos, a todos los efectos, los miembros existentes.

Los cargos se ejercerán por un periodo de 4 (cuatro) de años.